PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE SUMINISTRO	N°	017

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-037-2024.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."

San Martin, Cesar 12 de septiembre de 2024.

SEÑORA:
HILDA NAVARRO ARIAS
c.c. No. 1.095.828.584 expedida en Floridablanca
DIR: Calle 19 # 7- 25 SAN MARTIN CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-037 DE 2024.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-037-2024.
OFERENTE	HILDA NAVARRO ARIAS
DIRECCION	Calle 19 # 7- 25 SAN MARTIN CESAR
TELEFONO	3174101506
OBJETO	"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($36.397.500)

FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: Un único pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. Notas: 1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.02 materiales y suministros
CDP	0416-3 del 16 de abril de 2024
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la

	superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **a)** CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b)** CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario, deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Azúcar Tubipack presentación*400und.	Unidad	300	$ 12.000	$ 3.600.000
2	Cajas de aromáticas surtidas (Hindu)	Unidad	200	$ 9.000	$ 1.800.000
3	Vasos de cartón 4OZ x50 unidades	Unidad	250	$ 6.350	$ 1.587.500
4	Mezcladores en madera x500 unidades	Unidad	200	$ 8.500	$ 1.700.000
5	Café instantáneo*170gr (Presentación de vidrio)	Unidad	200	$ 22.000	$ 4.400.000
6	Insta crem sobres paquete-*200und	Unidad	100	$ 25.000	$ 2.500.000
7	Botellón de agua (Envase retornable-precio no incluye envase)(que cuente con hydropure dentro de su proceso de producción)	Unidad	100	$ 15.000	$ 1.500.000
8	Vaso 7 oz*50 de cartón	Unidad	350	$ 12.500	$ 4.375.000
9	Paquete de servilletas x 300	Unidad	190	$ 11.000	$ 2.090.000
10	Botellas con Agua de 600ml que cuente con hydropure dentro de su proceso de producción	Unidad	4000	$ 2.000	$ 8.000.000
11	Bolsa Leche en polvo fortificada 840gr	unidad	150	$ 32.300	$ 4.845.000
TOTAL					$ 36.397.500

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado

de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
PROYECTO: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES - ASESOR EXTERNO